

### Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Ocrobne de 2017.

## RESOLUCIÓN CCAMP Nº 25 /2017

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009, 51/2016 y N° 06/2017; la Nota MJYSGC Nº NO-2017-20594575 y el Expediente CCAMP Nº 45/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP Nº 06/2017 se dispuso la prórroga del pase en comisión de servicio —otorgado previamente mediante Res. CCAMP Nº 51/2016— del agente Ramiro SÁNCHEZ CORREA (L.P. Nº 951), a fin de que se desempeñe en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES desde el día 14 de abril de 2017 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, en los términos del Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

Que, con posterioridad a ello, mediante Nota MJYSGC Nº NO-2017-20594575 de fecha 07 de septiembre de 2017, el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES solicitó la prórroga del pase en comisión de servicio del referido agente, a los fines de continuar fortaleciendo las relaciones institucionales de este Ministerio Público con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la C.A.B.A.

con el MI

Que al respecto es dable señalar que el Artículo 103 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. establece que las comisiones de servicio podrán ser aprobadas por un plazo máximo de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual lapso en caso de que subsistan las razones que motivaron el pedido inicial.

Que, en ese orden de ideas, se considera oportuno y conveniente disponer la prórroga del pase en comisión de servicio del agente requerido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la C.A.B.A., para continuar colaborando con la actividad de dicho Ministerio, asistiendo a sus funcionarios y realizando tareas de asesoramiento, estudio e investigación.

Que, asimismo, cabe destacar que han prestado su conformidad a la prórroga de marras, tanto el agente en cuestión como sus superiores jerárquicos, en los términos del Artículo 105, inciso a), del precitado Reglamento Interno de Personal.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidadoy el Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-;

# LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la prórroga del pase en comisión de servicio del agente Ramiro SÁNCHEZ CORREA (L.P. Nº 951), oportunamente otorgado mediante Resolución CCAMP Nº 51/2016, a fin de que continúe desempeñándose en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD del GOBIERNO DE LA CIUDAD



### Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión Conjunta de Administración

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a partir del día 14 de octubre de 2017 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, en los términos del Artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009-.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese al agente SÁNCHEZ CORREA para que presente mensualmente ante el Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente del organismo de destino, mientras dure la prórroga del pase en comisión de servicio del caso, bajo apercibimiento de tener por finalizado dicho pase en comisión y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el Artículo 63 del Reglamento Interno del Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese al agente SÁNCHEZ CORREA para que, una vez finalizada la prórroga del pase en comisión de servicio aprobada por la presente resolución, se reintegre a sus tareas en este Ministerio Público.

ARTÍCULO 4º.- Registrese; notifíquese al mencionado agente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y, oportunamente, archívese.

> HORACIO CORTI DEFENSOR OF SERAL

LA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 25 /2017.

Yael Silvapa Bendel Asesora General Tutetar Ministerio Público

iudad Autónoma de Buenos Aires

